



La Fundación Integral Nuevo Siglo contaba con un marco jurídico elaborado hace muchos años atrás, en un contexto legal donde la normativa ha evolucionado a través de muchas reformas; por ello necesitaban un Estatuto que responda a las necesidades actuales de la Fundación y de las comunidades de influencia de la misma.

El Estatuto con el que cuentan hoy en día, responde a las necesidades reales de la Fundación de tal manera que la acción de la misma puede llegar a sus beneficiarios de una forma técnica y legal, brindando apoyo, colaboración y seguridad jurídica en los proyectos enfocados a los pueblos y comunidades beneficiarias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y problemas de tipo económico.



3. OBJETIVOS

La vinculación con la colectividad es una responsabilidad académica y social del quehacer universitario y el referente de inducción para la inserción en la sociedad, por cuanto con el presente proyecto se logró elaborar el Estatuto de la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo del cantón Guaranda, provincia Bolívar, para que las personas que brindan el apoyo y colaboración, ofrezcan seguridad jurídica en las planificaciones enfocadas a los pueblos y comunidades beneficiarias con la finalidad de mejorar su calidad de vida y problemas de tipo económico.

En este sentido y a partir de la importancia de la investigación como un proceso de retroalimentación de los procesos a través de la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo, la elaboración del estatuto antes mencionado genera un impacto social positivo en la colectividad, pues beneficia a las comunidades y pueblos cuya población son considerados vulnerables, permitiéndonos asesorar desde varias aristas con el enfoque de aportar con el desarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones.

Objetivos Específicos:

Para el cumplimiento de los objetivos específicos fue necesario empezar haciendo un análisis de la situación interna de la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo, este análisis permitió



establecer parámetros en función de la elaboración del instrumento jurídico que necesita la Fundación, además se revisó documentos jurídicos que constaban como normativa que aplicaba la Fundación, esto dio como resultado el levantamiento de la línea base.

La elaboración de un estatuto para mejorar el accionar de la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo, se lo realizó presentando a los funcionarios la propuesta de la norma jurídica, para así poder realizar de mejor manera el estatuto, posteriormente se corrigió las modificaciones sugeridas en el borrador del Estatuto por parte de los funcionarios, de tal manera que se obtuvo como resultado una propuesta del Estatuto Jurídico, acorde a las necesidades de la Fundación.

Se organizó y socializó el Estatuto a los miembros de la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo, para lo cual se presentó actividades de interrelación entre miembros de la Fundación y miembros del proyecto vinculación, también se realizaron actividades de difusión y capacitación a los funcionarios de la Fundación, a través de video conferencias o plataformas virtuales, siendo así se obtuvo como resultado un Estatuto que direcciona de manera correcta la coordinación y administración de la Fundación.

Finalmente se procedió a operacionalizar la difusión de las normas jurídicas de la Fundación, para lo cual se divulgó el contenido del Estatuto a los miembros de la Directiva de la Fundación, además se realizaron diálogos personales y virtuales con los funcionarios de la Fundación para interactuar y esclarecer cualquier duda que pueda surgir acerca del Estatuto, obteniendo como resultado que los funcionarios y los miembros de la Fundación tengan conocimientos básicos de la normativa de la Fundación.

4. GRADO DE IMPACTO DEL PROYECTO

Con la ejecución del presente proyecto de vinculación en la Fundación Integral Nuevo Siglo, cuyas oficinas las tiene en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar pero su ámbito de acción es en la provincia Bolívar y con alcance a nivel nacional, se logró establecer el marco legal para una mejor organización y administración en el desarrollo de sus actividades, con aquellos los beneficiarios de la Fundación mejoraron su nivel de vida a través de los proyectos, el asesoramiento técnico y legal que recibieron.



5. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos fueron los planteados al inicio de este proyecto de vinculación, de tal manera que hoy en día la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo cuenta con un ESTATUTO JURÍDICO que responde a las necesidades de la misma. Además, los funcionarios y miembros de la Fundación poseen conocimientos básicos de la normativa de la Fundación, de tal manera que esto ha servido para mejorar su organización, administración, así como también para mejorar la calidad de vida de las personas que son beneficiarios de esta Fundación.

5.1. Resultados del cumplimiento de indicadores del proyecto

Programa / proyecto		Informe				
Resultado y porcentaje de cumplimiento	Indicadores	Cumplimiento o del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas
R1 (%)80	Indicador 1	Se brindó asesoramiento y capacitación legal a los miembros del Directorio de la Fundación de Desarrollo Integral "Nuevo Siglo"	Fotografía	Reunión con los funcionarios de la Fundación Nuevo Siglo para brindar asesoramiento y capacitación legal.	Transporte y Disponibilidad de Tiempo.	Trabajo presencial y virtual; llamadas telefónicas; correo electrónico.
R2 (%)85	Indicador 2	Se realizó un análisis de la situación de la	Fotografía	Reunión con los funcionarios de la Fundación Nuevo	Crisis sanitaria por la pandemia mundial.	Trabajo virtual; llamadas telefónicas;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
FORMATO N° 3 INFORME FINAL DE PROGRAMA Y/O PROYECTO



R3 (%)90	Indicador 3	<p>Fundación con la participación de los estudiantes y la docente tutora del proyecto y se establecieron los parámetros para la elaboración del borrador del Estatuto para la Fundación Nuevo Siglo.</p> <p>Se obtuvo información de la Fundación; con la misma se procedió a elaborar un borrador del Estatuto; posterior a ello se socializó con los miembros de la Fundación y se obtuvo comentarios, sugerencias y se realizó las respectivas</p>	Borrador del Estatuto	<p>Siglo y la docente tutora para analizar la situación de la Fundación.</p>	<p>correo electrónico.</p>
			Reunión de los integrantes del proyecto con el docente tutora para la elaboración del borrador del Estatuto de la Fundación "Nuevo Siglo"	Crisis sanitaria por la pandemia mundial.	Trabajo virtual; llamadas telefónicas; correo electrónico.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
FORMATO N° 3 INFORME FINAL DE PROGRAMA Y/O PROYECTO



	correcciones.			
R4 (%)100	Indicador 4	Posteriormente se elaboró el Estatuto en versión final y se socializó con los miembros de la Fundación.	Fotografía	Reunión con los funcionarios de la Fundación Nuevo Siglo y la docente tutora para la revisión del Borrador del Estatuto.
				Crisis sanitaria por la pandemia mundial.
				Trabajo virtual; llamadas telefónicas; correo electrónico.

Fuente: "FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR".

6. INFORME ECONOMICO					
6.A. PRESUPUESTO USADO CON CARGO A LA UEB					
1. SUMINISTROS DE OFICINA					
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total	
				Total (6.A.1)	
2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA UEB					
(Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc.)					
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total	
				Total (6.A.2)	

TOTAL 6.A PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (\$ USA)	6.A.1+ 6.A.2
--	---------------------



6.B. PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE

1. SUMINISTROS DE OFICINA

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Esferos	U	10	0.50	5.00
Resmas de Hojas	U	2	4.00	8.00
Impresiones	U	200	0.30	60.00
Carpetas de Cartón	U	10	0.50	5.00
Total (6.B.1)				78.00

2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA CONTRAPARTE

(Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc.)

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Computadora-Internet	U	20	0.5	10.00
Impresora	U	20	0.5	10.00
Total (6.B.2)				20.00

TOTAL 6.B PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE (\$ USA)	6.B.1+ 6.B.2	98.00
--	---------------------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL PROYECTO (\$ USA)	6.A+ 6.B	98.00
---	-----------------	--------------

PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL PROYECTO (\$ USA)	6.A+ 6.B	98.00
---	-----------------	--------------



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al proyecto de vinculación ejecutado se puede concluir que para realizar un Estatuto es necesario primero analizar la situación interna de la institución, así como también establecer parámetros que permitan identificar las necesidades de la misma, de tal manera que se pueda brindar un asesoramiento legal eficiente y satisfactorio.

Se concluye también que un estatuto es estrictamente necesario en cualquier institución y por ende en la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo, ya que el mismo ayuda a normar la organización y administración de la misma, de manera que puedan brindar sus servicios de la mejor manera a las comunidades y pueblos beneficiarios.

Se concluye además que las actividades de interrelación y socialización son fundamentales en la ejecución de proyectos de vinculación como este ya que permiten solventar las dudas que pueden surgir entorno al mismo, además ayuda a fortalecer los lazos de trabajo y amistad entre los funcionarios, los miembros de la fundación y los miembros del proyecto de vinculación.

Por último, la difusión de las normas jurídicas de la Fundación fue esencial en la ejecución de este proyecto, ya que a través del mismo se logró que los funcionarios y miembros de la fundación hoy en día posean conocimientos jurídicos de la normativa de la misma, lo cual ayuda a fortalecer el servicio que ellos prestan a la sociedad.

Recomendaciones

Se recomienda a los estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar participar en este tipo de proyectos, ya que no solo enriquecen nuestra experiencia académica y profesional, sino que además con nuestros conocimientos ayudamos a diferentes grupos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, lo que es realmente satisfactorio a nivel académico y personal.

Se recomienda a la Universidad Estatal de Bolívar crear convenios con instituciones como esta, ya que nos brindan la oportunidad de trabajar con personas profesionales, carismática y éticas, donde no solo hemos podido brindar el conocimiento adquirido durante la vida académica, sino también hemos adquirido nuevos conocimientos que de seguro aplicaremos en nuestra vida profesional.

Se recomienda a los estudiantes en general de nuestra querida Universidad Estatal de Bolívar fomentar el interés en actividades de interrelación con la sociedad, ya que no solo enriquecen nuestra formación académica, sino que se han convertido en grandes experiencias que llevaremos con nosotros a lo largo de nuestra vida.

Finalmente se recomienda a la Universidad Estatal de Bolívar contratar profesionales de calidad como nuestra tutora la Doctora Roció Ballesteros, quien de la mejor forma nos ha brindado su guía y nos ha permitido poner en práctica los conocimientos que poseemos, así como también con sus conocimientos y enseñanzas nos ayudado a desenvolvemos a lo largo del desarrollo de este proyecto.

8. ANEXOS

ANEXO 1. CERTIFICADO DE LA FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVO SIGLO

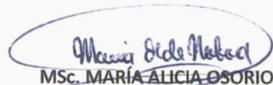
MSc. MARÍA ALICIA OSORIO CASTILLO, Presidente de la Fundación Nuevo Siglo, me permito

CERTIFICAR

Que los señores estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar bajo la tutoría de la Docente Mgt. ROCÍO BALLESTEROS, realizaron en el presente año 2020 el proyecto de Vinculación titulado "FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR", proyecto que ha sido ejecutado de manera responsable y entregado a nuestra entera satisfacción el Estatuto referido.

Dejo constancia de mi profundo agradecimiento por el aporte brindado por los estudiantes y la tutora del Proyecto en beneficio de los sectores vulnerables quienes forman parte de los proyectos de desarrollo de la Fundación Nuevo Siglo.

Guaranda, 19 de octubre de 2020



MSc. MARÍA ALICIA OSORIO CASTILLO
Presidente de la Fundación NUEVO SIGLO





ANEXO 2. OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

Guaranda, 16 de octubre de 2020

Ing.
MARCELO VILCACUNDO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Presente.

De mi consideración:

Permitame expresarle un atento y cordial saludo y el deseo sincero de bienestar en salud junto a su familia.

Adjunto me permito presentar a usted el FORMATO 3 "INFORME FINAL" del Proyecto de Vinculación No. 05-DIVIUEB-VS-1-2020 denominado "FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"; mismo que fue aprobado por Consejo Universitario el 30 de junio de 2020 y 18 de agosto de 2020 y al momento se encuentra ejecutado en un 100%.

Los estudiantes participantes en el presente proyecto han aportado con su contingente intelectual para la ejecución del presente proyecto y han cumplido satisfactoriamente las 160 horas de trabajo de vinculación con la sociedad desde el mes de febrero hasta octubre de 2020.

El listado de estudiantes que han culminado el presente Proyecto de Vinculación, es el siguiente:

Nº	Nombres y apellidos	Cédula	Correo Electrónico
1	Jenny Mariela Arévalo Ramos	0202175477	jenarevalo@mailes.ueb.edu.ec
2	Allison Elizabeth Gualpa González	0250307493	agualpa@mailes.ueb.edu.ec
3	Jorge Jahir Lara Verdezoto	0202016002	jorlara@mailes.ueb.edu.ec
4	Maholi Liliana Pinzón Torres	0803888148	mpinzon@mailes.ueb.edu.ec
5	Alex Florindo Sánchez Sánchez	0202041695	alesanchez@mailes.ueb.edu.ec



6	Karina del Rocío Urbina Chochos	1803188950	kurbina@mailes.ueb.edu.ec
7	Wendy Irlanda Nuñez Castro	0202470639	wnunez@mailes.ueb.edu.ec
8	Josefina Mishellenne Yáñez García	1205138785	josyanez@mailes.ueb.edu.ec
9	Marcelo Ricardo Baño Ballesteros	0201865318	marbano@mailes.ueb.edu.ec
10	Jefferson Sebastián Vallejo Guzmán	0202101929	jvallejo@mailes.ueb.edu.ec

El presente proyecto de vinculación fue financiado por la entidad beneficiaria, esto es, la Fundación Nuevo Siglo, por lo tanto, a la Universidad Estatal de Bolívar no le representó ningún egreso este proyecto; además el aporte importante aportado es el intelecto de los estudiantes bajo mi tutoría y la elaboración del instrumento jurídico el cual ha sido entregado a la institución.

Atentamente,

Mgt. ROCIO BALLESTEROS
CORDINADORA DEL PROYECTO



ANEXO 3. ESTATUTO FINAL

**ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
“NUEVO SIGLO”**

CAPÍTULO I.

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.

Art. 1. CONSTITUCIÓN: Teniendo como marco legal el ordenamiento jurídico vigente y este estatuto, se constituye la Fundación de Desarrollo Integral “Nuevo Siglo”.

Art. 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la fundación es la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar, pudiendo establecer subedes y/o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.

Art. 3. NATURALEZA: La fundación se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero, del Código Civil vigente.

Art. 4. La fundación se sujeta a la Legislación Nacional vigente y a los respectivos organismos de control del Estado Ecuatoriano.

Art. 5. DURACIÓN: La fundación se constituye por tiempo indefinido. Podrá disolverse, sin embargo, por voluntad de sus miembros o por causas legales.

Art. 6. PROHIBICIÓN: Las actividades proselitistas, de carácter religioso o partidistas están excluidas de su ámbito de acción.

**CAPÍTULO II.
DE LOS OBJETIVOS**

Art. 7. OBJETIVOS: El objetivo principal de la Fundación es el espíritu de solidaridad entre los pueblos, clases sociales y comunidades para promover el desarrollo integral del ser humano.

- a. Colaborar con las comunidades y organizaciones campesinas y urbanas en la búsqueda de asistencia técnica y financiera para la ejecución de proyectos de desarrollo artesanal, microempresarial, conservación del medio ambiente, agropecuario,



saneamiento ambiental, salud, educación y otros que estén acorde a los fines institucionales.

- b. Buscar el apoyo de Entidades Públicas y Privadas para la ejecución de proyectos desarrollo artesanal, microempresarial, conservación del medio ambiente, agropecuario, saneamiento ambiental, salud, educación y otros que estén acorde a los fines institucionales.
- c. Promulgar la difusión de normas y programas de desarrollo artesanal, microempresarial, conservación del medio ambiente, agropecuario, saneamiento ambiental, salud, educación y otros que estén acorde a los fines institucionales.
- d. Fomentar la organización comunal y de sectores sociales para transferir asistencia técnica especializada.
- e. Capacitar a las comunidades y organizaciones beneficiarias en la autogestión administrativa y financiera de los proyectos.
- f. Coordinar la recepción y asignación de asistencias técnicas y/o financiera, tanto nacional como extranjera, para la ejecución de los planes y proyectos que se propongan a favor de las comunidades, organizaciones campesinas rurales y del sector urbano.
- g. Apoyar y ayudar a las comunidades, organizaciones campesinas y grupos urbanos para que las asignaciones financieras y la asistencia técnica que se les otorgue, sean en beneficio de las mismas.
- h. Proponer el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios en el ámbito social y económico.
- i. La fundación establecerá convenios de cooperación con otras fundaciones locales, nacionales, ONGs y con instituciones del estado ecuatoriano e internacionales, con la finalidad de orientar el desarrollo de las comunidades y organizaciones.
- j. Impulsar el ahorro y el crédito con tasas preferenciales permitidas por la ley.
- k. Fomentar la organización social con fines de solidaridad y desarrollo sostenible y sustentable.

Art. 9. Por sus actividades, la Fundación observará las disposiciones del código tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas, la información necesaria especialmente en los casos que haya retención o presunción tributaria, por la administración del capital, aporte o donación, de ser el caso.

Art. 10. MEDIOS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación recurrirá y se acogerán a todos los medios permitidos por la ley.



CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS.

Art. 11. MIEMBROS: Son miembros de la Fundación, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, que suscriban el Acta Constitutiva y los que fueren aceptados posteriormente por la Asamblea General de la Fundación; el registro de dichos miembros será presentado ante la entidad competente para su registro.

Art. 12. CLASES DE MIEMBROS: Los miembros son fundadores, activos y honorarios.

a) FUNDADORES: Son miembros fundadores quienes suscribieron el acta constitutiva de la Fundación.

b) ACTIVOS: Son miembros activos los que ingresen posteriormente, previo el cumplimiento de los requisitos que establezca el Estatuto y Reglamento Interno.

c) HONORARIOS: Son miembros honorarios las personas naturales o jurídicas a quienes la Asamblea General les confiere dicha designación en reconocimiento a los servicios prestados a la Fundación.

Art. 13. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS:

- a. Elegir y ser elegidos para el desempeño de las dignidades de la Fundación o ejercer prestaciones de la misma;
- b. Participar en todas las actividades de la Fundación,
- c. Presentar al Directorio, sugerencias y proposiciones sobre asuntos relativos a los intereses y buena marcha de la Fundación.
- d. En el caso de que uno de los miembros sea requerido como técnico y/o coordinador de los proyectos y/o actividades que implemente la Fundación, recibirá el pago correspondiente a su trabajo profesional, mismo que será incluido como un rubro en el respectivo presupuesto; y,
- e. Los demás, que les otorgue la Asamblea General, el presente estatuto y el reglamento interno.

Art. 14. DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- a. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones determinadas en el presente estatuto y el reglamento interno;
- b. Asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias convocadas legalmente.
- c. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General,
- d. Acatar las resoluciones de los organismos directivos;
- e. El directorio de la Fundación se reserva el derecho de controlar y vigilar el cumplimiento del trabajo profesional que realice cualquiera de sus miembros en



relación a lo determinado en el Art. 11 del presente estatuto; y,

- f. Aceptar y cumplir las comisiones y funciones que les encomiende la Fundación, de acuerdo al reglamento interno.

Art.15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:

La calidad de miembro se pierde por:

- a. Renuncia voluntaria,
- b. Expulsión, en sujeción a lo que determine los artículos correspondientes en el reglamento interno de la Fundación y/o,
- c. Fallecimiento.

Art. 16. NOTIFICACIÓN: Los miembros de la Fundación que deseen retirarse, mediante renuncia voluntaria, deberán notificarlo por escrito al Presidente y ser aceptados legalmente.

**CAPÍTULO IV.
DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN.**

Art.17. La Fundación está gobernada por la Asamblea General, el Presidente, el Director Ejecutivo y el Directorio en pleno.

Art.18. DE LA ASAMBLEA GENERAL: Es el órgano supremo de la Fundación y está constituida por sus miembros fundadores y activos con derecho a voz y voto y sus miembros honorarios con derecho a voz, de ser el caso.

Art.19. CLASES DE ASAMBLEA: La Asamblea General será Ordinaria y Extraordinaria.

- a) La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año por convocatoria realizada por: El Presidente; a pedido de la mayoría de su directorio; o, por petición del cincuenta y uno por ciento de sus miembros. La convocatoria se realizará por escrito con dos semanas de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, fecha y hora, a través de cualquier medio de información.
- b) La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por convocatoria realizada por: El Presidente; a pedido de la mayoría de su Directorio; o, a petición del cincuenta y uno por ciento de sus miembros, cuando existan circunstancias urgentes a tratar en este tipo de Asamblea. La convocatoria se hará por escrito, con un plazo no menor a veinte y cuatro horas de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, fecha y hora, a través de cualquier medio de información.



Art.20. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS EN LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de los miembros en la Asamblea General:

- a. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, por parte de sus miembros;
- b. Elegir al Directorio de la institución que estará conformado por: Presidente, Director Ejecutivo y dos vocales principales según la normativa del presente estatuto;
- c. Aceptar nuevos miembros, conforme a lo que determina el reglamento interno y estatuto de la Fundación.;
- d. Analizar la reforma del estatuto, y someterla a conocimiento, para su posterior aprobación;
- e. Conocer y aprobar la integración de la Fundación con otras entidades jurídicamente reconocidas, en los casos que se requiera;
- f. Remover a los miembros del Directorio y al Secretario General de ser el caso, conforme a lo que determina el reglamento interno y estatuto de la Fundación.;
- g. Revisar y aprobar el reglamento interno de la Fundación;
- h. Interpretar el presente estatuto;
- i. Conocer y aprobar el plan de trabajo anual de la fundación;
- j. Determinar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros;
- k. Decidir sobre la disolución de la fundación y el destino de sus bienes;
- l. Autorizar inversiones superiores a cien salarios básicos unificados generales; y,
- m. Aprobar la creación de subsedes de la Fundación;
- n. Las demás que le confieren el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Fundación.

Art.21. DEL DIRECTORIO: El directorio estará conformado por cinco miembros elegidos por mayoría simple en Asamblea General de entre los miembros fundadores y/o activos, quienes ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos por un periodo adicional.

El Directorio electo, estará compuesto por las siguientes dignidades: Presidente, Director Ejecutivo y dos Vocales principales. Constituido el Directorio, éste designará de entre los miembros de la Asamblea General un Asesor Legal, Tesorero y Secretario General; de no existir, se contratará los servicios profesionales externos.

En los primeros diecisiete años de vida de la Fundación se elegirán por los menos tres miembros fundadores para las dignidades del Directorio.

El directorio sesionará una vez al mes, mediante convocatoria extraordinaria.

Las decisiones al interior del Directorio, se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros fundadores y/o activos asistentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto



dirimente.

Art. 22. FUNCIONES DEL DIRECTORIO:

- a. Identificar y definir las políticas de la Fundación;
- b. Elaborar el plan anual de trabajo de la Fundación, el mismo que será puesto en conocimiento de la Asamblea General para su aprobación, según lo determina el artículo 20, literal i del presente estatuto.
- c. Designar representantes de la Fundación ante organismos nacionales e internacionales.
- d. Conocer y aprobar proyectos que serán representados por el Presidente, y/o el Director Ejecutivo, luego del correspondiente estudio de factibilidad técnica y económica;
- e. Contribuir a la coordinación interinstitucional;
- f. Autorizar la suscripción de convenios con entidades nacionales e internacionales, conforme a lo que determina el presente estatuto y reglamento general;
- g. Nombrar al Tesorero y Secretario General de la Fundación de entre sus miembros activos.
- h. Proponer a la Asamblea General nuevos campos de actividades; y,
- i. Las demás contempladas en el presente estatuto.

Art. 23. DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: El presidente del Directorio será elegido por la Asamblea General y cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en el presente estatuto y reglamento interno de la Fundación.

Art.24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y el Reglamento Interno
- b. Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General y Directorio.
- c. Cumplir con las funciones que le determine el Directorio de la Fundación.
- d. Informar a la asamblea sobre las gestiones y actividades inherentes a su cargo.
- e. Las demás que le asignen este estatuto y los reglamentos institucionales.

Art. 25. En caso que el Presidente de la Fundación se encuentre en ausencia justificada, será sustituido por el Directorio Ejecutivo.

Art. 26. DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo es el administrador de la Fundación, será elegido por la Asamblea General y cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en el presente estatuto y reglamento interno de la Fundación.



Art. 27. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- a. Dirigir la marcha de la Fundación;
- b. Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamento de la Fundación;
- c. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación;
- d. Elaborar la propuesta del plan operativo anual de trabajo y el informe anual de labores y someterlos a consideración del directorio;
- e. Presentar al directorio los informes técnicos periódicos de conformidad con las disposiciones del reglamento interno;
- f. Gestionar la obtención de recursos técnicos y financieros para la adecuada marcha de la Fundación;
- g. Proponer normas de inversión de los recursos financieros de la Fundación y someterse a la aprobación del directorio.
- h. Contratar, promover y remover al personal técnico y administrativo de la Fundación, seleccionando a profesionales idóneos.
- i. Designar comisiones o grupo de trabajo para que proporcionen asesoría personal o del conjunto;
- j. Presentar al Directorio los proyectos que deben ser conocidos y aprobados en esa instancia;
- k. Realizar y suscribir toda clase de actos y contratos en representación de la Fundación.
- l. Dirigir la marcha financiera y administrativa de la Fundación,
- m. Responsabilizarse, conjuntamente con el Tesorero sobre las relaciones con entidades financieras que mantenga la Fundación y todos los trámites que ello conlleva.; y,
- n. Las demás que le asignen este estatuto y los reglamentos.

Art. 28 DEL TESORERO: El tesorero será elegido por el Directorio y cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en el presente estatuto y reglamento interno de la Fundación.

Art. 29. FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del tesorero las siguientes:

- a. Precautelar la correcta y oportuna utilización de los fondos de la institución y velar por la correcta y oportuna recaudación y empleo de los mismos;
- b. Elaborar el presupuesto de la Fundación y presentarlo para la aprobación por parte de la Asamblea General.
- c. Preparar y presentar el balance e informe económico a la Asamblea General Ordinaria y también cuando los soliciten de manera extraordinaria la Asamblea General o Directorio; y,
- d. Las demás funciones propias de su cargo.



Art. 27 DEL SECRETARIO GENERAL: El secretario general será elegido por el Directorio y cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en el presente estatuto y reglamento interno de la Fundación.

Art. 28. FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del secretario general las siguientes:

- a. Redactar las actas de las sesiones de Asamblea General, Extraordinaria y del Directorio;
- b. Llevar la correspondencia de la Fundación,
- c. Elaborar con el Director Ejecutivo el respectivo orden del día para las sesiones convocadas;
- d. Llevar fichas de registros actualizados de los socios;
- e. Suscribir conjuntamente con el Presidente y el Director Ejecutivo las actas de las sesiones;
- f. Organizar y cuidar el archivo de la fundación; y;
- g. Realizar otras labores inherentes a su cargo que le sean encargadas por el Directorio y/o por la Asamblea y las demás que señale este estatuto y el Reglamento Interno

Art. 29 DE LOS VOCALES PRINCIPALES: El vocal principal será elegido por la Asamblea General y cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en el presente estatuto y reglamento interno de la Fundación.

Art.30. FUNCIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES: Son funciones de los vocales principales las siguientes:

- a) Asumir las funciones del Presidente y/o Directorio Ejecutivo en ausencia temporal o definitiva de estos, respetando el orden de su nombramiento, previo el encargo realizado por escrito en legal y debida forma.
- a. Realizar otras labores propias del cargo que les sean encomendadas por el Directorio y/o por la Asamblea.

Art. 31 DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Los órganos de gestión técnica y administrativa de la Fundación se crearán de acuerdo con sus necesidades de funcionamiento. La estructura organizativa y sus atribuciones estarán establecidos en el Reglamento Interno de la entidad.



**CAPÍTULO V.
DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.**

Art. 32. EL PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a. Aportes de los miembros de la fundación: se establece una cuota social de adhesión mínima mensual equivalente al 10% del salario básico unificado (SBU).
- b. Las asignaciones que recibieren del estado y de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c. Los bienes que en el futuro se adquieran a cualquier título.
- d. Los ingresos que obtuvieren de su patrimonio, sus inversiones y de las actividades que se realicen en función de sus objetivos. Las donaciones, herencias y legados aceptados por el Directorio. La Fundación podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionados, siempre y cuando la condición no contrarie el cumplimiento de sus objetivos ni afecte a su autonomía.
- e. Los ingresos que percibieren por cualquier otro concepto.

Art. 33. PROHIBICIONES DE ENAJENAMIENTO: Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de exoneraciones quedan prohibidos de enajenar y traspasar su dominio durante el tiempo previsto por la ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición, presumir la introducción indebida e importar las respectivas sanciones tributarias.

Art. 34. FACULTADES: La Fundación podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, girar, negociar o protestar toda clase de títulos o documentos negociables, aceptar o ceder créditos, suscribir o renovar obligaciones; designar, finiquitar y en general celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y formar parte de sus directorios, conforme lo determina el estatuto y el Reglamento Interno de la Fundación.

**CAPÍTULO VI.
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Art.35. CAUSAS: La Fundación solamente podrá disolverse por decisión de la Asamblea General adoptada en tres sesiones extraordinarias consecutivas convocadas para el efecto, por no cumplir con sus objetivos; y/o; por las causas señaladas por la ley;

Para la disolución de la Fundación, la Asamblea General procederá a nombrar un Comité de Liquidación compuesto por tres personas que serán nombradas, una de entre sus miembros



activos y dos de otras instituciones que cumplan con el perfil requerido para el efecto.

Los bienes de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, una vez pagado el pasivo, podrán ser adquiridos de manera gratuita y preferente por los miembros activos de la Fundación. En el caso de existir excedentes en efectivo, estos podrán ser repartidos en porcentajes iguales entre los miembros de la Fundación liquidada.

Una vez liquidada la Fundación, se comunicará por escrito a la entidad competente sobre la liquidación y disolución de la misma.

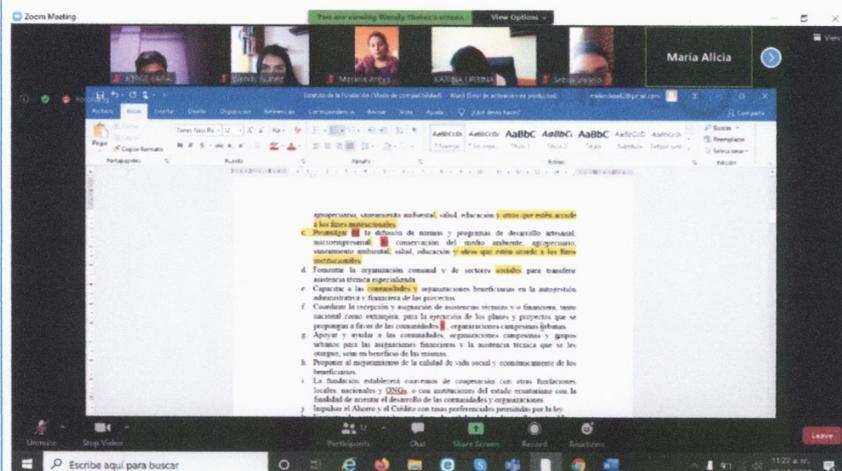
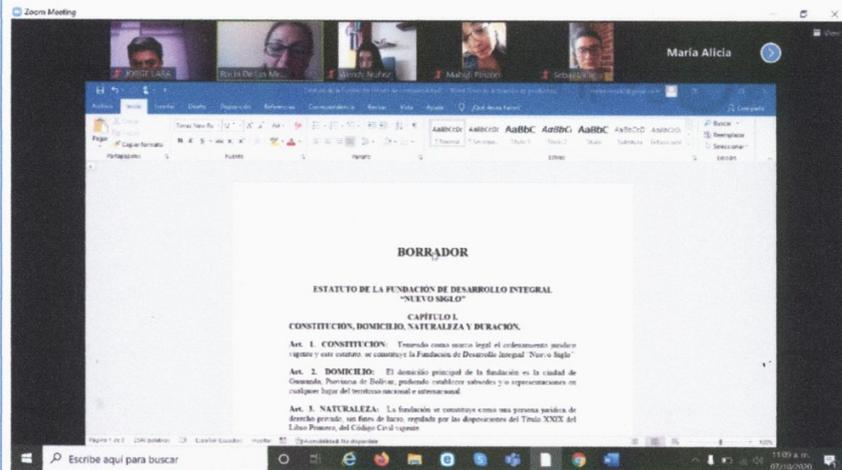
DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De las sesiones de los órganos directivos se dejará constancia en actas que serán autenticadas por el Presidente del Directorio, el Director Ejecutivo y certificados por la Secretaria General. En las actas se dejará constancia exclusivamente de las resoluciones tomadas y del número de votos a favor y en contra.

Segunda.- Toda reforma del Estatuto será aprobada con los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros fundadores y activos presentes en la Asamblea General.

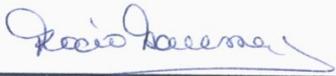


ANEXO 4. SOCIALIZACIÓN DEL ESTATUTO FINAL



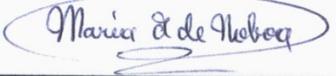


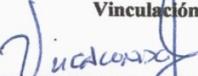
Observaciones

Firma de Coordinador Principal

Fecha de entrega:

Firma de secretaria de Vinculación

Sello con Fecha de recepción

Firma de representante entidad externa


Firma Director de Investigación y Vinculación

Sello con Fecha de recepción



Guaranda, 16 de octubre de 2020

Ing.
MARCELO VILCACUNDO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Ciudad

De mi consideración:

Permitame expresarle un atento y cordial saludo y el deseo sincero de bienestar en salud junto a su familia.

Adjunto me permito presentar a usted el FORMATO 3 "INFORME FINAL" del Proyecto de Vinculación No. 05-DIVIUEB-VS-1-2020 denominado "FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"; mismo que fue aprobado por Consejo Universitario el 30 de junio de 2020 y 18 de agosto de 2020 y al momento se encuentra ejecutado en un 100%.

Los estudiantes participantes en el presente proyecto han aportado con su contingente intelectual para la ejecución del presente proyecto y han cumplido satisfactoriamente las 160 horas de trabajo de vinculación con la sociedad desde el mes de febrero hasta octubre de 2020.

El listado de estudiantes que han culminado el presente Proyecto de Vinculación, es el siguiente:

Nº	Nombres y apellidos	Cédula	Correo Electrónico
1	Jenny Mariela Arévalo Ramos	0202175477	jenarevalo@mailes.ueb.edu.ec
2	Allison Elisabeth Gualpa Gonzalez	0250307493	agualpa@mailes.ueb.edu.ec
3	Jorge Jahir Lara Verdezoto	0202016002	jorlara@mailes.ueb.edu.ec
4	Maholi Liliana Pinzón Torres	0803888148	mpinzon@mailes.ueb.edu.ec
5	Alex Florindo Sánchez Sánchez	0202041695	alesanchez@mailes.ueb.edu.ec
6	Karina del Rocío Urbina Chochos	1803188950	kurbina@mailes.ueb.edu.ec



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
FORMATO N° 3 INFORME FINAL DE PROGRAMA Y/O PROYECTO



7	Wendy Irlanda Nuñez Castro	0202470639	wnunez@mailes.ueb.edu.ec
8	Josefina Mishellenne Yánez García	1205138785	josyanez@mailes.ueb.edu.ec
9	Marcelo Ricardo Baño Ballesteros	0201865318	marbano@mailes.ueb.edu.ec
10	Jefferson Sebastián Vallejo Guzmán	0202101929	jvallejo@mailes.ueb.edu.ec

El presente proyecto de vinculación fue financiado por la entidad beneficiaria, esto es, la Fundación Nuevo Siglo, por lo tanto, a la Universidad Estatal de Bolívar no le representó ningún egreso este proyecto; además el aporte importante aportado es el intelecto de los estudiantes bajo mi tutoría y la elaboración del instrumento jurídico el cual ha sido entregado a la institución.

Atentamente,

Mgt. ROCIO BALLESTEROS
CORDINADORA DEL PROYECTO



Subclerúa Potestad de Torcos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y VINCULACION
ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO

Fecha	15 de octubre del 2020
Código del proyecto	05-DIVIUEB-VS-1-2020
Proyecto	FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”
Coordinador del Proyecto	Dra. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez
Facultad/Carrera	Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas/ Carrera de Derecho.
Entidad Beneficiaria	FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL “NUEVO SIGLO”

1. CRONOGRAMA

Fecha Inicio Programada	15/01/2020	Fecha Fin Programada	10/06/2020
Fecha Inicio Real	15/01/2020	Fecha Fin Real	05/10/2020

2. OBJETIVO GENERAL

FORMULACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL NUEVO SIGLO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”

3. PRODUCTOS GENERADOS

Los productos generados fueron los planteados al inicio de este proyecto de vinculación, de tal manera que hoy en día la Fundación de Desarrollo Integral Nuevo Siglo cuenta con un ESTATUTO JURÍDICO que responde a las necesidades de la misma.
Además, los funcionarios y miembros de la Fundación poseen conocimientos básicos de la normativa de la Fundación, de tal manera que esto ha servido para mejorar su organización, administración, así como también para mejorar la calidad de vida de las personas que son beneficiarios de esta Fundación.

4. IMPACTO LOGRADO

Con la ejecución del presente proyecto de vinculación en la Fundación Integral Nuevo Siglo, cuyas oficinas las tiene en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar pero su ámbito de acción es en la provincia Bolívar y con alcance a nivel nacional, se logró establecer el marco legal para una mejor organización y administración en el desarrollo de sus actividades, con aquello los beneficiarios de la Fundación mejoraron su nivel de vida a través de los proyectos, el asesoramiento técnico y legal que recibieron.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y VINCULACION
ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO

5. CIERRE DE ADQUISICIONES						
Adquisiciones Programadas	Bienes/servicios /suministros	Presupuesto	Se realizó la adquisición?	Monto Devengado	Se encuentra cerrada la adquisición?	Acta entrega recepción-devolución de bienes
No	No	No	No			NO
	Presupuesto Total	\$0.00	Ejecutado Total	\$0.00		

6. DOCUMENTACIÓN GENERADA EN EL PROYECTO		
Documento	Ubicación	
	Física	Digital
Estatuto Jurídico	Si	Si

7. OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Elaborado Por	Revisado	Aprobado	Autorizado
 Dra. Rocio Ballesteros	 Lic. Lolita Paltan	 Ing. Marcelo Vilcacundo	 Dr. Carlos Ribadeneira
Coordinador del Proyecto	Especialista Vinculación	Director Investigación y Vinculación	Vicerrector de Investigación y Vinculación

Nota: esta información será utilizada con todos los estamentos universitarios y además servirá para controles (Contraloría y Evaluación Institucional).

Guaranda junio 30, 2020
RCU - 008 - 2020 - 035

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 30 de junio del 2020:

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución de 23 Proyectos de Vinculación de la Primera Convocatoria del Año 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte".

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades

y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 87, determina: “Requisitos previos a la obtención del grado académico.- Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 107, señala: “Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 125, determina: “Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular”.

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 4, literal c), expresa, “La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes”.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y

desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”.

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 50, expresa, “Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”.

QUE, el Reglamento Régimen Académico, en su artículo 51 expresa, “Pertinencia de la vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura”.

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su artículo 10, dispone, "Actividades de vinculación con la sociedad.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este Reglamento"

QUE, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, expide la " Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19";

QUE, en la Normativa Transitoria, emitida por el CES, RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, en su artículo 8 señala, "Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.

Las IES podrán modificar temporalmente los lugares, modalidad, horas y plazos destinados al desarrollo de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.

Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, con Memorando No. 850 de fecha 24 de junio del 2020, remite Resolución de la Comisión de Investigación y Vinculación No. 001-VIV-UEB-2020, de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Carlos Ribadeneira, Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación.

RESUELVE: "APROBAR LOS 23 PROYECTOS DE VINCULACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN RPC-SE-No 046-2020, DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR".

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
23 PROYECTOS DE VINCULACIÓN, PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2020

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR	LÍNEA	FECH INICIO	FECH TERMINACIÓN	ALCANCE	INSTRUMENTOS	DISPOSITIVOS	FASES	DURACIÓN	COORDINADOR	PRESTACIÓN	% AVANCE	IMPORTE	VIRTUOSIDAD	DESEMPEÑO	NOMBRES ESTUDIANTES	CEDULA
1. SALUD Y LA VIDA.	ESTRATEGIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	DESARELLO HUMANO	01/04/20	31/03/20	CANTONAL	ENCUESTAS	ENCUESTAS	ENCUESTAS	360 DIAS	LIC. SILVANA LOPEZ	01-DIVISION DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES DE LA VIRTUOSIDAD	100%	1.000.000	1	100%	AGUIAR ALBA, CAYANARA HERMELINDA, BENITEZ PABLO, PASTOR JOSELIN, ALIANDRA, CORDOVA RUFANO, JESSICA LORETH, CAMILO, GARCIA GARCIA, EDWIN, UZCALA, CAJALUISA RUTH, ELIZABETH, NACOMBA LALO, FERRER ROSALEY, CRONKREY ARON, MARIA EUGENIA, SHALLE, JOHANNA, MARIBEL, VACACELA, MEDINA GUDIA, ESPERANZA, VELOZ GUALBERTO, FERRER ANDREA	0202, 03, 0384, 11, 1782, 1802, 56, 0202, 1199, 54, 1720, 3880, 37, 0200, 2009, 1452, 1190, 58, 54, 0250, 2762, 76, 1105, 7001, 48, 0220, 1242, 37



UNIVERSIDAD
ESTADAL
DE BOLIVAR

CONSEJO
UNIVERSITARIO



1.1		1.2		1.3		1.4		1.5		1.6		1.7		1.8		1.9		2.0		2.1		2.2		2.3		2.4		2.5		2.6		2.7		2.8		2.9		3.0		3.1		3.2		3.3		3.4		3.5		3.6		3.7		3.8		3.9		4.0		4.1		4.2		4.3		4.4		4.5		4.6		4.7		4.8		4.9		5.0		5.1		5.2		5.3		5.4		5.5		5.6		5.7		5.8		5.9		6.0		6.1		6.2		6.3		6.4		6.5		6.6		6.7		6.8		6.9		7.0		7.1		7.2		7.3		7.4		7.5		7.6		7.7		7.8		7.9		8.0		8.1		8.2		8.3		8.4		8.5		8.6		8.7		8.8		8.9		9.0		9.1		9.2		9.3		9.4		9.5		9.6		9.7		9.8		9.9		10.0		10.1		10.2		10.3		10.4		10.5		10.6		10.7		10.8		10.9		11.0		11.1		11.2		11.3		11.4		11.5		11.6		11.7		11.8		11.9		12.0		12.1		12.2		12.3		12.4		12.5		12.6		12.7		12.8		12.9		13.0		13.1		13.2		13.3		13.4		13.5		13.6		13.7		13.8		13.9		14.0		14.1		14.2		14.3		14.4		14.5		14.6		14.7		14.8		14.9		15.0		15.1		15.2		15.3		15.4		15.5		15.6		15.7		15.8		15.9		16.0		16.1		16.2		16.3		16.4		16.5		16.6		16.7		16.8		16.9		17.0		17.1		17.2		17.3		17.4		17.5		17.6		17.7		17.8		17.9		18.0		18.1		18.2		18.3		18.4		18.5		18.6		18.7		18.8		18.9		19.0		19.1		19.2		19.3		19.4		19.5		19.6		19.7		19.8		19.9		20.0		20.1		20.2		20.3		20.4		20.5		20.6		20.7		20.8		20.9		21.0		21.1		21.2		21.3		21.4		21.5		21.6		21.7		21.8		21.9		22.0		22.1		22.2		22.3		22.4		22.5		22.6		22.7		22.8		22.9		23.0		23.1		23.2		23.3		23.4		23.5		23.6		23.7		23.8		23.9		24.0		24.1		24.2		24.3		24.4		24.5		24.6		24.7		24.8		24.9		25.0		25.1		25.2		25.3		25.4		25.5		25.6		25.7		25.8		25.9		26.0		26.1		26.2		26.3		26.4		26.5		26.6		26.7		26.8		26.9		27.0		27.1		27.2		27.3		27.4		27.5		27.6		27.7		27.8		27.9		28.0		28.1		28.2		28.3		28.4		28.5		28.6		28.7		28.8		28.9		29.0		29.1		29.2		29.3		29.4		29.5		29.6		29.7		29.8		29.9		30.0		30.1		30.2		30.3		30.4		30.5		30.6		30.7		30.8		30.9		31.0		31.1		31.2		31.3		31.4		31.5		31.6		31.7		31.8		31.9		32.0		32.1		32.2		32.3		32.4		32.5		32.6		32.7		32.8		32.9		33.0		33.1		33.2		33.3		33.4		33.5		33.6		33.7		33.8		33.9		34.0		34.1		34.2		34.3		34.4		34.5		34.6		34.7		34.8		34.9		35.0		35.1		35.2		35.3		35.4		35.5		35.6		35.7		35.8		35.9		36.0		36.1		36.2		36.3		36.4		36.5		36.6		36.7		36.8		36.9		37.0		37.1		37.2		37.3		37.4		37.5		37.6		37.7		37.8		37.9		38.0		38.1		38.2		38.3		38.4		38.5		38.6		38.7		38.8		38.9		39.0		39.1		39.2		39.3		39.4		39.5		39.6		39.7		39.8		39.9		40.0		40.1		40.2		40.3		40.4		40.5		40.6		40.7		40.8		40.9		41.0		41.1		41.2		41.3		41.4		41.5		41.6		41.7		41.8		41.9		42.0		42.1		42.2		42.3		42.4		42.5		42.6		42.7		42.8		42.9		43.0		43.1		43.2		43.3		43.4		43.5		43.6		43.7		43.8		43.9		44.0		44.1		44.2		44.3		44.4		44.5		44.6		44.7		44.8		44.9		45.0		45.1		45.2		45.3		45.4		45.5		45.6		45.7		45.8		45.9		46.0		46.1		46.2		46.3		46.4		46.5		46.6		46.7		46.8		46.9		47.0		47.1		47.2		47.3		47.4		47.5		47.6		47.7		47.8		47.9		48.0		48.1		48.2		48.3		48.4		48.5		48.6		48.7		48.8		48.9		49.0		49.1		49.2		49.3		49.4		49.5		49.6		49.7		49.8		49.9		50.0		50.1		50.2		50.3		50.4		50.5		50.6		50.7		50.8		50.9		51.0		51.1		51.2		51.3		51.4		51.5		51.6		51.7		51.8		51.9		52.0		52.1		52.2		52.3		52.4		52.5		52.6		52.7		52.8		52.9		53.0		53.1		53.2		53.3		53.4		53.5		53.6		53.7		53.8		53.9		54.0		54.1		54.2		54.3		54.4		54.5		54.6		54.7		54.8		54.9		55.0		55.1		55.2		55.3		55.4		55.5		55.6		55.7		55.8		55.9		56.0		56.1		56.2		56.3		56.4		56.5		56.6		56.7		56.8		56.9		57.0		57.1		57.2		57.3		57.4		57.5		57.6		57.7		57.8		57.9		58.0		58.1		58.2		58.3		58.4		58.5		58.6		58.7		58.8		58.9		59.0		59.1		59.2		59.3		59.4		59.5		59.6		59.7		59.8		59.9		60.0		60.1		60.2		60.3		60.4		60.5		60.6		60.7		60.8		60.9		61.0		61.1		61.2		61.3		61.4		61.5		61.6		61.7		61.8		61.9		62.0		62.1		62.2		62.3		62.4		62.5		62.6		62.7		62.8		62.9		63.0		63.1		63.2		63.3		63.4		63.5		63.6		63.7		63.8		63.9		64.0		64.1		64.2		64.3		64.4		64.5		64.6		64.7		64.8		64.9		65.0		65.1		65.2		65.3		65.4		65.5		65.6		65.7		65.8		65.9		66.0		66.1		66.2		66.3		66.4		66.5		66.6		66.7		66.8		66.9		67.0		67.1		67.2		67.3		67.4		67.5		67.6		67.7		67.8		67.9		68.0		68.1		68.2		68.3		68.4		68.5		68.6		68.7		68.8		68.9		69.0		69.1		69.2		69.3		69.4		69.5		69.6		69.7		69.8		69.9		70.0		70.1		70.2		70.3		70.4		70.5		70.6		70.7		70.8		70.9		71.0		71.1		71.2		71.3		71.4		71.5		71.6		71.7		71.8		71.9		72.0		72.1		72.2		72.3		72.4		72.5		72.6		72.7		72.8		72.9		73.0		73.1		73.2		73.3		73.4		73.5		73.6		73.7		73.8		73.9		74.0		74.1		74.2		74.3		74.4		74.5		74.6		74.7		74.8		74.9		75.0		75.1		75.2		75.3		75.4		75.5		75.6		75.7		75.8		75.9		76.0		76.1		76.2		76.3		76.4		76.5		76.6		76.7		76.8		76.9		77.0		77.1		77.2		77.3		77.4		77.5		77.6		77.7		77.8		77.9		78.0		78.1		78.2		78.3		78.4		78.5		78.6		78.7		78.8		78.9		79.0		79.1		79.2		79.3		79.4		79.5		79.6		79.7		79.8		79.9		80.0		80.1		80.2		80.3		80.4		80.5		80.6		80.7		80.8		80.9		81.0		81.1		81.2		81.3		81.4		81.5		81.6		81.7		81.8		81.9		82.0		82.1		82.2		82.3		82.4		82.5		82.6		82.7		82.8		82.9		83.0		83.1		83.2		83.3		83.4		83.5		83.6		83.7		83.8		83.9		84.0		84.1		84.2		84.3		84.4		84.5		84.6		84.7		84.8		84.9		85.0		85.1		85.2		85.3		85.4		85.5		85.6		85.7		85.8		85.9		86.0		86.1		86.2		86.3		86.4		86.5		86.6		86.7		86.8		86.9		87.0		87.1		87.2		87.3		87.4		87.5		87.6		87.7		87.8		87.9		88.0		88.1		88.2		88.3		88.4		88.5		88.6		88.7		88.8		88.9		89.0		89.1		89.2		89.3		89.4		89.5		89.6		89.7		89.8		89.9		90.0		90.1		90.2		90.3		90.4		90.5		90.6		90.7		90.8		90.9		91.0		91.1		91.2		91.3		91.4		91.5		91.6		91.7		91.8		91.9		92.0		92.1		92.2		92.3		92.4		92.5		92.6		92.7		92.8		92.9		93.0		93.1		93.2		93.3		93.4		93.5		93.6		93.7		93.8		93.9		94.0		94.1		94.2		94.3		94.4		94.5		94.6		94.7		94.8		94.9		95.0		95.1		95.2		95.3		95.4		95.5		95.6		95.7		95.8		95.9		96.0		96.1		96.2		96.3		96.4		96.5		96.6		96.7		96.8		96.9		97.0		97.1		97.2		97.3		97.4		97.5		97.6		97.7		97.8		97.9		98.0		98.1		98.2		98.3		98.4		98.5		98.6		98.7		98.8		98.9		99.0		99.1		99.2		99.3		99.4		99.5		99.6		99.7		99.8		99.9		100.0		100.1		100.2		100.3		100.4		100.5		100.6		100.7		100.8		100.9		101.0		101.1		101.2		101.3		101.4		101.5		101.6		101.7		101.8		101.9		102.0		102.1		102.2		102.3		102.4		102.5		102.6		102.7		102.8		102.9		103.0	
-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--	-------	--

MEDICIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTOS DE VINCULACION

NOMBRE DEL PROYECTO: FORMULACION DEL MARCO JURIDICO Y ELABORACION DEL ESTATUTO DE LA FUNDACION INTEGRAL "NUEVO SIGLO" DEL CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR.

CODIGO : 5

OBJETIVO FORMULAR DEL MARCO JURIDICO Y ELABORAR DEL ESTATUTO DE LA FUNDACION INTEGRAL "NUEVO SIGLO" DEL CANTON GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR.

COORDINADOR: DRA ROCIO BALLESTEROS

INSTRUCCIONES: El funcionario responsable de dar el seguimiento a los proyectos de Vinculación deberá marcar con una X en la opción que considere pertinente.

1¿Cómo calificaría usted los resultados por objetivos planteados?

Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	Media		Baja
------	-------------------------------------	-------	--	------

Baja: menor del 50%

Media: mayor a 50% y menor a 80%

Alta: 80% en adelante

2¿De acuerdo a la visita realizada a la entidad beneficiaria como califica la ejecución del proyecto y que aporte significativo generó?

Social	<input checked="" type="checkbox"/>	Económico		Político		Productivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros
--------	-------------------------------------	-----------	--	----------	--	------------	-------------------------------------	-------

3¿Cómo calificaría usted los productos y/o resultados entregados en base al desarrollo del proyecto?

Excelente	<input checked="" type="checkbox"/>	Bueno		Regular
-----------	-------------------------------------	-------	--	---------

INDICADORES

1.-Eficacia

Grado de cumplimiento de productos entregados (a)

GCP = (# Productos entregados / # Productos ofrecidos) * 100

GCA = (1/1) * 100 = 100 Transferencia de conocimiento

GCA = (1/1) * 100 = 100 Guía Práctica de Contabilidad

Grado de cumplimiento de objetivos (b)

GCO = (# Objetivos Alcanzados / # Objetivos Planificados) * 100

GCO = (100/100) * 100 = 100/%

Eficacia Total

ET = (a + b) / 2

ET = (100 + 100) / 2 = 100/%

2.-Eficiencia

Índice Financiero

IF = (Recursos Financieros Ejecutados / Recursos Financieros Asignados) * 100

IF = (0 / 0) * 100

IF = 0%

3.-Efectividad

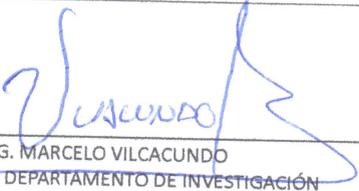
EF = (Eficacia Total + Índice Financiero) / 2

EF = (100 + 0) / 2

EF = 50%

F. 

LIC. LOLITA PALTAN ALARCON
ESPECIALISTA VINCULACION

F. 

ING. MARCELO VILCACUNDO
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN